

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO  
(SENEPA)

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 PARA LA  
“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL SENEPA”**

---

**CONTRATO N° 10/2024**

**FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS**

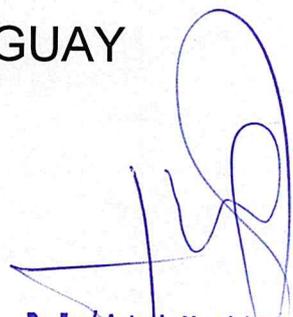
ID: 444.677

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2.024

  
**Lic. Gladys García**  
Directora Administrativa  
SENEPA - MSPyBS

  
**Ferretottal**  
RUC.: 3543901 - 7  
Fernando Benegas  
Propietario

  
**Dr. José Antonio Montiel Britos**  
Director General  
SENEPA



CONTRATO N° 10/2024

Entre el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS con cédula de identidad N° 4.510.059, y la Directora Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA la DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LIC. GLADYS RAMONA GARCÍA BOGARÍN, con cédula de Identidad N° 2.549.480 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS con RUC N° 3543901-7 domiciliada en Dr. Pellón e/ Presbítero J. Román y Cap. Buzzano – Asunción, Paraguay, representada para este acto por el SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, con cédula de identidad N° 3.543.901, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL SENEPA – I.D. N° 444677.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.677

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL SENEPA" – I.D. N° 444677, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación D.G.S. N° 92/2024 de fecha 04 de Setiembre de 2024.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Table with 8 columns: Item, Cód de Catál., Descripción del Bien/ Servicio, EETT, Cantidad, Precio Unitario, Características, Precio Total. Row 1: Item 3, Cód 25172503-002, CUBIERTA PARA CAMION, CUBIERTA 750 /16, LISA PARA HYUNDAI COUNTY AÑO 2012, 30, 1.477.000, Marca: Pirelli, Fabricante: campneuspirelli, Procedencia: BRASIL, 44.310.000

Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS

ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

4	25172502-006	CAMARA PARA CAMIONES	CAMARA CON PICO LARGO ARO 16 PARA HYUNDAI COUNTY AÑO 2012	30	178.200	Marca: Pirelli	5.346.000
						Fabricante: campneuspirelli	
						Procedencia: BRASIL	
9	25172502-006	CAMARA PARA CAMIONES	CAMARA CON PICO LARGO ARO 16 PARA HYUNDAI COUNTY AÑO 2012	100	257.400	Marca: Kenda	25.740.000
						Fabricante: KENDA RUBBEDR INDUSTRIAL COMPANNY	
						Procedencia: TAIWAN	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 75.396.000 (guaraníes setenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil) - IVA incluido.** -----

El Proveedor se compromete a proveer el servicios establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Posterior a la firma del Contrato se emitirá la Orden de compra y/o Servicios, y una vez recepcionada por el oferente, el mismo deberá realizar la entrega de lo adjudicado hasta un plazo de 30 (treinta) días corridos conforme a lo estipulado en la Orden de compra y/o servicio. La recepción del mismo se recibirá en la oficina del Departamento de Suministros del SENEPA, sito en Calle Tatajyva N° 1084 casi Brasil de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Licenciado Arturo Núñez, Jefe del Departamento Técnico Administrativo del SENEPA, Teléfono: 0981 257849, la cual emitirá la orden de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

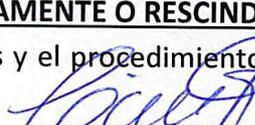
**11. MULTAS**

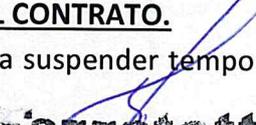
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 172 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

  
Lic. Gladys García  
Directora Administrativa  
SENEPA - MSPyBS

  
**erretotal**  
PUC. 3543901 - 7  
Fernando Benegas  
Propietario

  
Dr. José Antonio Montiel Britos  
Director General  
SENEPA

rescindir el contrato, son las establecidas en las normas que rigen el Sistema Nacional de Suministro, y en las Condiciones Contractuales.

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **16. SUSCRIPCIÓN**

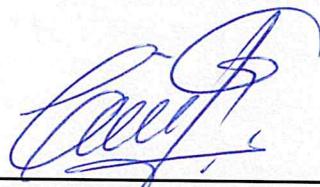
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Setiembre del año 2024.



---

**DIRECTOR GENERAL  
SENEPA**

**Dr. José Antonio Montiel Britos**  
Director General  
SENEPA



---

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SENEPA**

**Lic. Gladys García**  
Directora Administrativa  
SENEPA - MSPyBS



---

**PROVEEDOR**  
**Ferretotal**  
RUC.: 3543901 - 7  
Fernando Benegas  
Proprietario